



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000394 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

VISTO:

La Carta N° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SPC de Registro N° Documentario N°1596581 Expediente. N° 1358716 de fecha 20 de setiembre de 2023, Informe N° 032-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 03 de octubre de 2023, Informe N° 00000203-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 12 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27837- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público en autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000394 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, según la Carta N° C08-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SPC de Registro N° Documentario N°1596581 Expediente. N° 1358716 de fecha 20 de setiembre de 2023, presentada por el Servidor Nombrado **SANTOS PEÑA CARRASCO**, mediante el cual, solicita reconocimiento de 25 años de servicios prestados al Estado y su respectivo pago de acuerdo a Ley.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho; así el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe N° 032-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-CRH-UECP-GMEH, de fecha 03 de octubre de 2023, el servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo (STC) de la Oficina de Agencia Regional de Cooperación Internacional y Fomento de las Inversiones



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000394 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

de Tumbes (AECIT); la oficina de escalafón y control de personal, informa la el Reconocimiento de Tiempo de Servicios Prestados al Estado; acumulando un record de **VEINTICINCO (25) AÑOS CERO (00) MESES, CUATRO (04) DIAS**, al 31 de Agosto de 2023.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir **VEINTICINCO (25) años de servicios**: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple **VEINTICINCO (25) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET.**

En ese contexto, el servidor Nombrado **SANTOS PEÑA CARRASCO**, adjunta las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por archivo central de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; en cual acredita el Tiempo de Servicios Prestados al Estado; a partir del 01 de febrero de 1989 al 31 de agosto de 2023; haciendo un record de **VEINTICINCO (25) AÑOS CERO (00) MES CUATRO (04) DIAS**; en ese contexto, le corresponde, la **bonificación personal al 25 % por los servicios prestados al Estado y pago por única vez la asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años, CERO (00) MESES CUATRO (04) DIAS al 31 agosto de 2023.**

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRES Y APELLIDOS	:	SANTOS PEÑA CARRASCO
CARGO	:	TECNICO ADMINISTRATIVO I
NIVEL REMUNERATIVO	:	STC
PORCENTAJE	:	25%
ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGIMEN LABORAL	:	276
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990

	AÑO	MES	DIAS
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos <u>01 febrero del 1989 al 30 noviembre del 1989</u>	00	10	00
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos 01 de diciembre del 1989 al 30 de abril del 1993	03	05	00
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos 12 de abril del 2002 al 30 de diciembre del 2002	00	06	08



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000394 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos

05 de junio del 2003 al 31 de agosto del 2023	20	02	26
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO :	25	00	08

Régimen Laboral N° 276

Servicios Prestados al Estado al 31 de agosto de 2023 veinticinco (25) años cero (00) meses cuatro (04) días

Que, mediante Informe N° 0000203-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo y el pago por única vez la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado del servidor **SANTOS PEÑA CARRASCO** le corresponde percibir el **monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES (S/.6,466.38) ; por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de agosto de 2023;**

CALCULO ASIGNACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS
DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF

MUC	S/. 780.00
BET	S/. 2,453.19

FACTOR DE CALCULO POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO SEGÚN NORMATIVA

MUC X 2	S/. 1,560.00
BET X 2	S/. 4,906.38
TOTAL DE INCENTIVO	S/ 6,466.38

Conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos por condiciones especiales que corresponden a servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000394 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 diciembre del 2022, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023. el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Bonificación Personal del 25%, a favor del servidor **SANTOS PEÑA CARRASCO**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I con nivel remunerativo de STC de la ce la Oficina de Agencia Regional de Cooperación Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (AECI); de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 soles (S/. 6,466.38)**; por cumplir VEINTICINCO (25) años de Servicios Prestados al Estado al 27 de febrero del 2023 y veinticinco (25) años un (01) mes tres (03) días al 31 de marzo del 2023; conforme los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de DOS (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 soles (S/. 6,466.38); por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de agosto de año 2023; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para el servidor **SANTOS PEÑA CARRASCO**, la suma total de, **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 soles (S/. 6,466.38)**; por la asignación de dos remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicios al Estado; Previa disponibilidad presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000394 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 OCT 2023

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **SANTOS PEÑA CARRASCO**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. J. P. JUAN CARLOS HERNANDEZ
CHIEFE DE OFICINA REGIONAL